

CONVENIO MODIFICATORIO A CONTRATO No. SEDESSON-FISE-2023-002

CONVENIO NO. SEDESSON-FISE-2023-002-CM-01, DE MODIFICACIONES AL CONTRATO NO. SEDESSON-FISE-2023-002, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2023 QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEDESSON", REPRESENTADA POR LA MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y, POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA C. PATRICIA CZARINA AGÜERO MADERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que con fecha 19 de abril de 2023, "LA SEDESSON" y "EL CONTRATISTA" celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. SEDESSON-FISE-2023-002, por un importe de \$2,189,540.96 (Son: Dos Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta Pesos 96/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado por \$350,326.55 (Son: Trescientos Cincuenta Mil Trescientos Veinte y Seis Pesos 55/100 M.N.), para un total de \$2,539,867.51 (Son: Dos Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos 51/100 M.N.), incluye IVA., con un periodo de ejecución de los trabajos de 90 días naturales, mediante el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar la obra objeto del presente documento: C-00075/0861 Construcción de Cuarto-Dormitorio en la Localidad de San Ignacio Río Muerto Municipio de San Ignacio Río Muerto y C-00075/0858 Construcción de Cuarto-Dormitorio en la Localidad de Pótam Municipio de Guaymas.

SEGUNDO. - Que, para cubrir las erogaciones en la ejecución de estas obras, "LA SEDESSON", durante el ejercicio fiscal 2023 asignó recursos de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, siendo autorizados por parte de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, según Oficio No. SH-FISE-23-001 de fecha 08 de marzo de 2023.

TERCERO. - Para la contratación de los trabajos objeto de la obra que se menciona en el "ANTECEDENTE PRIMERO", se realizó el procedimiento de Licitación Pública Estatal LPO-926009991-003-2023, con fecha de fallo de 14 de abril de 2023 y con fundamento a lo dispuesto en el artículo 34, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

DECLARACIONES

ÚNICA. - "LA SEDESSON" y "EL CONTRATISTA" declaran que:

Para la acreditación de su respectiva personalidad seguirán vigentes las fracciones 1.4 de la declaración primera y 2.1 de la declaración segunda del contrato original.

Expuesto lo anterior, las partes se comprometen a dar cumplimiento a los compromisos y obligaciones de acuerdo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. - Que con fundamento en lo estipulado en el artículo 74 y 85, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, así mismo, en el artículo 99 de su reglamento, esta unidad administrativa mediante el presente instrumento jurídico autoriza la ampliación del periodo de ejecución del contrato No. SEDESSON-FISE-2023-002 firmado el 19 de abril de 2023, cuya ejecución



de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el nuevo programa de obra el cual se describe en el **Anexo 1** del presente convenio.

- **"EL CONTRATISTA"** mediante oficio No. S/N de fecha **04 de mayo de 2023** solicita a **"LA SEDESSON"** el diferimiento del inicio de los trabajos de **14 días naturales** a causa de retraso en el pago de anticipo, de tal forma que se modifica el periodo original de ejecución de los trabajos del **20 de abril de 2023 al 18 de julio de 2023**, siendo el nuevo periodo del **04 de mayo de 2023 al 01 de agosto de 2023**, una duración de **90 días naturales**.

SEGUNDA. - A partir de la fecha del presente Convenio, las estimaciones pendientes del pago, y subsecuentes en su caso, por concepto de trabajos realizados derivados del Contrato No. **SEDESSON-FISE-2023-002** celebrado entre las partes el **19 de abril de 2023**, serán atendiendo el presente Convenio.

TERCERA. - Salvo las que resulten modificadas por este Convenio, continuarán vigentes todas las estipulaciones del contrato original.

CUARTA. - Jurisdicción. - para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle y se somete incondicionalmente a los tribunales que elija **"LA SEDESSON"**.

..... Leído que fue el presente documento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y calce todas y cada una de las partes que intervienen, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los **04 días** del mes de mayo de 2023.

Por la Secretaría De Desarrollo Social

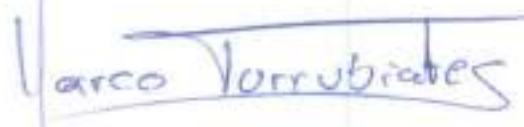

MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA.
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO


C.P. ALMA DELIA LIMÓN MORENO
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Por el Contratista

Testigo


C. PATRICIA CZARINA AGÜERO MADERO


ARQ. MARCO TULIO TURRUBIATES GRIJALVA.



662 108 37 37
662 103 37 49



sedesson@sonora.gob.mx



Paseo Río Sonora Norte 76,
Col. Proyecto Río Sonora